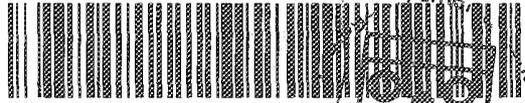
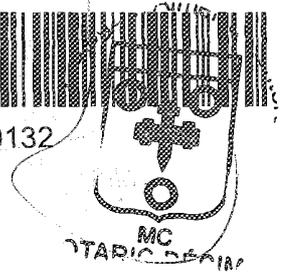




Factura: 001-002-000001550



20151701010000132



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701010000132

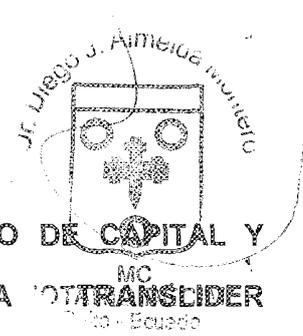
NOTARIO OTORGANTE:	DECIMO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TUPIZA LUIS GENARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703206423
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS GENERO TUPIZA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1703206423

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



1 **FACTURA**
 2 **ESCRITURA No 2015-17-01-10-P**
 3 **REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y**
 4 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSLIDER**
 5 **TRASPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN**
 6 **LIQUIDACIÓN**

7 OTORGADA POR: **COMPAÑÍA TRANSLIDER S. A. EN LIQUIDACIÓN**
 8 CAPITAL: \$ 817,80 USD
 9 AUMENTO: \$ 15.082,20 USD
 10 CAPITAL RESULTANTE: \$ 15.900,00 USD
 11 DI: **COPIAS**

12 **&&& M.C. &&&**

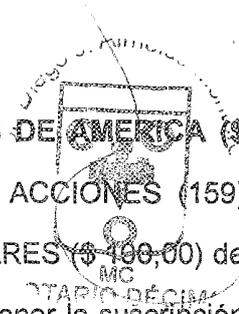
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
 14 República del Ecuador, el día de hoy **VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE**
 15 **DOS MIL QUINCE**, ante mi Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
 16 Notario Décimo de Quito, comparece el señor **LUIS GENARO TUPIZA**, en su
 17 calidad de gerente general y representante legal de la compañía
 18 **TRANSLIDER TRASPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA**
 19 **S. A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme se desprende del nombramiento que se
 20 agrega a la presente escritura en calidad de instrumento habilitante y
 21 debidamente habilitado por el acta de la junta general universal de accionistas
 22 de la compañía celebrada el día martes diez y seis de septiembre de dos mil
 23 catorce.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
 24 esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a
 25 quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que
 26 me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
 27 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
 28 **REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y**

1 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSLIDER**
2 **TRASPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN**
3 **LIQUIDACIÓN**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura
5 pública el señor **LUIS GENARO TUPIZA**, en su calidad de Gerente General y
6 Representante Legal de la compañía **TRANSLIDER TRASPORTES Y**
7 **MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN LIQUIDACIÓN**,
8 conforme se desprende del nombramiento que se agrega a la presente
9 escritura en calidad de instrumento habilitante y debidamente autorizado por
10 la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día
11 dieciséis de septiembre de dos mil catorce, en cuyo documento se autoriza al
12 gerente general a suscribir la correspondiente escritura de aumento de capital
13 y reforma de estatutos.- El compareciente es ecuatoriano, legalmente capaz
14 para contratar y celebrar este tipo de actos y contratos como efectivamente
15 conviene y celebra la presente escritura estipulada en las siguientes
16 cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública
17 celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
18 Doctor Gustavo Flores, Notario Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita
19 en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de noviembre de mil
20 novecientos ochenta y cinco.- b) Mediante escritura pública celebrada el
21 veinte y ocho de abril de dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
22 el veinte y ocho de junio de dos mil, bajo el número mil quinientos noventa y
23 cinco del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y uno, Repertorio número
24 cero uno cero nueve cuatro nueve, se aumentó el capital de la compañía a la
25 suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA SENTAVOS (\$ 817,80).**- c)
27 Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
28 de la compañía celebrada el día martes dieciséis de septiembre de dos mil



1 catorce, autorizó al señor Luis Genaro Tupiza, Gerente General de la
2 compañía realice el aumento de capital de ochocientos diez y siete dólares de
3 los Estados Unidos de América con ochenta centavos, a la suma de once
4 mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento
5 cincuenta y nueve acciones de un dólar cada una.- Se resolvió así mismo que
6 el aumento de capital social se lo realice con los fondos que los accionistas
7 han aportado y reservado para futuras capitalizaciones, acorde al porcentaje
8 que posee cada uno.- d) La compañía en la actualidad mantiene un capital
9 suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 817,80).**-
11 e) El señor **LUIS GENARO TUPIZA**, en la calidad que comparece, declara
12 que el aumento de capital se realiza con fondos que los accionistas han
13 reservado como aportes para futuras capitalizaciones, conforme lo
14 determinado el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas y el estado de evolución del patrimonio de la compañía
16 **TRANSLIDER S. A. EN LIQUIDACIÓN**, que se adjuntan como habilitante.-
17 **TERCERA: APORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO A LOS**
18 **ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA TRANSLIDER**
19 **TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN**
20 **LIQUIDACIÓN.**- De acuerdo a los estados financieros otorgados por el
21 Departamento Contable y Financiero de la Compañía, los fondos que son
22 utilizados para el aumento de capital, son tomados de los aportes que los
23 accionistas han previsto para futuras capitalizaciones, conforme consta del
24 estado de evolución del patrimonio que en copia certificada se adjunta como
25 habilitante y que podrán ser exhibidos ante el Órgano Regulador o la
26 autoridad competente cuando así sea requerido.- **CUARTA: AUMENTO DE**
27 **CAPITAL.**- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar
28 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de

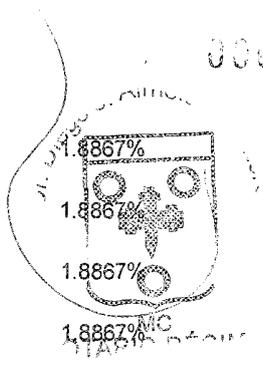
1 Accionistas de la compañía reunida el día dieciséis de septiembre de dos mil
2 catorce, el señor **LUIS GENARO TUPIZA**, en calidad de Gerente General y
3 Representante Legal de la compañía **TRANSLIDER TRASPORTES Y**
4 **MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN LIQUIDACIÓN**,
5 manifiesta que, aumenta el capital de su representada en la suma de
6 **QUINCE MIL OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.082,20)**, que se lo realiza en
8 conforme lo determinado en la cláusula anterior.- Este aumento sumado al
9 capital existente determina que el capital social de la compañía **TRANSLIDER**
10 **TRASPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN**
11 **LIQUIDACIÓN**, es de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.900,00)**.- Este aumento de capital ha
13 sido íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que se hará
14 constar a continuación en el nuevo cuadro de integración.- **QUINTA:**
15 **INTEGRACION DE CAPITAL**.- El señor **LUIS GENARO TUPIZA**, en la
16 calidad indicada anteriormente, bajo juramento acredita la real y correcta
17 integración del aumento de capital social de la compañía que representa,
18 conforme el cuadro de integración que se agrega, así mismo declara que la
19 compañía que representa está sujeta al control de la Superintendencia de
20 Compañías.- **SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS**.- Como consecuencia del
21 aumento de capital social se reforman los artículos SEXTO del plazo de
22 duración, SÉPTIMO del capital, OCTAVO acciones y TRIGESIMO TERCERO
23 de la integración del capital suscrito mismos que dirán como corren:
24 **"ARTÍCULO SEXTO: PLAZO DE DURACIÓN**.- El plazo de existencia de la
25 compañía en cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
26 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, pudiendo prorrogarse o
27 ampliarse por decisión de la Junta General de Accionistas.-" **ARTICULO**
28 **SEPTIMO.- CAPITAL**.- El capital suscrito de la Compañía es de **QUINCE MIL**



1 **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**
 2 **15.900,00)**, dividido en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE ACCIONES (159)
 3 acciones iguales acumulativas e indivisibles de CIENTO DÓLARES (\$ 100,00) de
 4 valor nominal cada una, monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción
 5 y emisión de acciones. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y
 6 pagado de acuerdo a la cláusula tercera de este documento.- El capital
 7 autorizado de la compañía es de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS**
 8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31.800,00)**, mismo
 9 que podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de
 10 Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.-
 11 Los aumentos de capital, suscrito y pagado hasta llegar al monto del capital
 12 autorizado serán aprobados por resolución de la Junta General de accionistas
 13 de la Compañía, la que determina las condiciones para la suscripción y pago
 14 de las nuevas acciones.- "ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones serán
 15 ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero uno
 16 a la cero ciento cincuenta y nueve inclusive, cada acción será indivisible y da
 17 derecho en proporción a su valor pagado a votar en la junta general, así como
 18 a los demás derechos y obligaciones establecidas en la ley".- "ARTICULO
 19 **TREINTA Y CUATRO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la
 20 compañía será de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS**
 21 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15.900,00)**, se halla íntegramente
 22 suscrito y pagado por los Accionistas de la siguiente manera:-----

23	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	N°	PORCENTAJE
24		SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES	%
25		\$	\$		
26	Angel Polibio Acencio	300,00	300,00	3	1.8867%
27	Luis Genaro Tupiza	300,00	300,00	3	1.8867%
28	Benigno Efraín Aguayo	300,00	300,00	3	1.8867%

1	Juan Carlos Armas	300,00	300,00	3	1.8867%
2	Edwin Paulino Bosque	300,00	300,00	3	1.8867%
3	Jorge Vinicio Bosque	300,00	300,00	3	1.8867%
4	Luis Arturo Bosque	300,00	300,00	3	1.8867%
5	Raúl Efraín Cadena	300,00	300,00	3	1.8867%
6	José Anibal Cañizares	300,00	300,00	3	1.8867%
7	Julio Medardo Cañizares	300,00	300,00	3	1.8867%
8	Luis Enrique Castro	300,00	300,00	3	1.8867%
9	Abelardo Cepeda Quinchiguango	300,00	300,00	3	1.8867%
10	Luis Rodrigo Chamba	300,00	300,00	3	1.8867%
11	Jorge Arturo Coello	300,00	300,00	3	1.8867%
12	Carlos Alfredo Cumbal	300,00	300,00	3	1.8867%
13	Milton Cumbal Tupiza	300,00	300,00	3	1.8867%
14	Juan Gonzalo Cupuerán	300,00	300,00	3	1.8867%
15	Segundo Javier Duque	300,00	300,00	3	1.8867%
16	Paul Salomón Flores	300,00	300,00	3	1.8867%
17	Luis Vicente Flores	300,00	300,00	3	1.8867%
18	Froilán Heriberto Flores	300,00	300,00	3	1.8867%
19	Marianela Abigail González	300,00	300,00	3	1.8867%
20	Segundo Leonardo Guamán	300,00	300,00	3	1.8867%
21	Luis Mesías Heredia	300,00	300,00	3	1.8867%
22	Wilson Alcides Heredia	300,00	300,00	3	1.8867%
23	Víctor Fernando Iglesias	300,00	300,00	3	1.8867%
24	Néstor Imbaquingo Chimarro	300,00	300,00	3	1.8867%
25	Oscar Patricio Jara	300,00	300,00	3	1.8867%
26	Marcelo Alejandro Jiménez	300,00	300,00	3	1.8867%
27	Víctor Hugo Landázuri	300,00	300,00	3	1.8867%
28	Adela Rosana Morales	300,00	300,00	3	1.8867%



1	Luis Raúl Muenala	300,00	300,00	3	1.8867%
2	Miguel Sigifredo Mueses	300,00	300,00	3	1.8867%
3	José Alejandro Narváez	300,00	300,00	3	1.8867%
4	Nelson Fabián Narváez	300,00	300,00	3	1.8867%
5	Pedro Abel Ortega	300,00	300,00	3	1.8867%
6	Joselito Parra Escobar	300,00	300,00	3	1.8867%
7	Telmo Marcelo Parra	300,00	300,00	3	1.8867%
8	Enrique Arnulfo Pineda	300,00	300,00	3	1.8867%
9	Marisol Pozo Echanique	300,00	300,00	3	1.8867%
10	Luis Fernando Pumarica	300,00	300,00	3	1.8867%
11	Juan Carlos Quinteros	300,00	300,00	3	1.8867%
12	José Elías Ramos	300,00	300,00	3	1.8867%
13	Sandro Willan Flores	300,00	300,00	3	1.8867%
14	José María Suasnavas	300,00	300,00	3	1.8867%
15	Luis David Suasnavas	300,00	300,00	3	1.8867%
16	Rolando Omar Toasa	300,00	300,00	3	1.8867%
17	Israel Estanislao Toasa	300,00	300,00	3	1.8867%
18	José Genaro Tupiza E.	300,00	300,00	3	1.8867%
19	Juan Carlos Tupiza E.	300,00	300,00	3	1.8867%
20	José David Tupiza	300,00	300,00	3	1.8867%
21	Luis Gerardo Ulcuango	300,00	300,00	3	1.8867%
22	Segundo Bolívar Vallejo	300,00	300,00	3	1.8867%
23	TOTALES:	15.900,00	15.900,00	159	100%

24 Adicionalmente se reforman y/o quedan sin efecto todas y cada
 25 una de las cláusulas que contradigan esta reforma quedando derogadas o
 26 sin efecto".- **SEPTIMA: REACTIVACIÓN.**- Por los antecedentes expuestos el
 27 compareciente señor **LUIS GENARO TUPIZA** en su calidad de Gerente
 28 General y Representante Legal de la Compañía "TRANSLIDER,

1 **TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN**
2 **LIQUIDACIÓN** libre y voluntariamente, sin coerción de naturaleza alguna,
3 por los derechos que representa y en cumplimiento de la disposición emanada
4 por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas el dieciséis de
5 septiembre de dos mil catorce, subsanadas las causales que han sometido a
6 la compañía al proceso de liquidación, bajo juramento declara: 1.- La empresa
7 de acuerdo con las normas legales pertinentes y los reglamentos de la
8 Superintendencia de Compañías, procede a declarar la reactivación de la
9 compañía, a fin de que continúe realizando sus operaciones de forma normal
10 y cumpla con su objeto social.- 2.- Que el plazo de duración de la compañía
11 ha sido prorrogado por CINCUENTA AÑOS más, contados a partir de la
12 inscripción de la escritura respectiva en el Registro Mercantil de este cantón,
13 conforme al texto aprobado en el acta de Junta General.- 3.- Que el Capital
14 Social de la compañía ha sido aumentado a la suma de quince mil
15 novecientos dólares de los Estados Unidos de América, mismo que ha sido
16 pagado conforme lo determinado en la parte que se hace referencia al
17 aumento de capital en este instrumento.- **OCTAVA: CONSTANCIAS**
18 **LEGALES.-** 1) Las obligaciones y derechos de la compañía no han sufrido
19 suspensión, no se han desconocido o anulado.- 2) Ningún accionista se ha
20 retirado de la compañía por motivo del término de plazo y su reactivación.- 3e)
21 Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- **NOVENA:**
22 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de la Compañía
23 declara que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en forma
24 constante en la presente escritura.- **DECIMA: DOCUMENTOS**
25 **HABILITANTES.-** Se adjuntan en calidad de habilitantes los siguientes
26 documentos: a) Nombramiento del Gerente General y Representante
27 Legal; b) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-
28 c) Estados financieros otorgados por el Departamento Financiero de

1 la Compañía.- d) Copia de la cédula y papeleta de votación del señor Luis
 2 Genaro Tupiza.- **DECIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN Y MARGENACIÓN**- El
 3 compareciente queda facultado para obtener que la presente escritura se
 4 sienta razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a
 5 la constitución así como al margen de la matriz de la escritura de
 6 **Constitución.- DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** El
 7 compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de la presente
 8 escritura por estar hecha en beneficio de los intereses de su representada y
 9 sus accionistas.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas
 10 de estilo para la perfecta validez de ésta clase de instrumentos. **HASTA AQUÍ**
 11 **LA MINUTA.** La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo
 12 su valor legal, y que se encuentra firmada por la doctora Johanna Campaña,
 13 con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha signada con el número
 14 doce mil sesenta y seis. Para el otorgamiento de la presente escritura, se
 15 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al
 16 compareciente, íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en
 17 todas y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario, en unidad de acto
 18 de todo lo cual doy fe.-



19
 20
 21 *Luis Genaro Tupiza*
 22 **LUIS GENARO TUPIZA**

23 **CC: 170320642-3**
 24 **GERENTE GENERAL TRANSLIDER S. A.**

25
 26
 27 *Diego Javier Almeida Montero*
 28 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
NOTARIO DECIMO DE QUITO



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y MUDANZAS
"TRANSLIDER GUAYLLABAMBA S.A." No.61

FUNDADA EL 14 DE OCTUBRE DE 1985.

GUAYLLABAMBA-ECUADOR

Teléfono: 2368 611; 2369 493; 2369 523. dir.: Av. Simón Bolívar. Junto Complejo Dep.

Guayllabamba, Enero 3 del 2013. /

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Señor.
LUIS GENARO TUPIZA
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., reunida en esta ciudad el día de hoy 3 de Enero del presente año, resolvió por unanimidad nombrar a usted GERENTE GENERAL, para un periodo de 2 años:

Le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos constantes en el Contrato Social.

Atentamente,

.....
LUIS DAVID SUASNAVAS PERZ
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSLIDER S.A.
C. I. 1709208316

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía TRANSLIDER Transportes y Mudanzas Líder de Guayllabamba S.A., y prometo desempeñar fiel y legalmente de acuerdo a los Estatutos de la Compañía y a la Ley.

Guayllabamba, Enero 3 del 2013.

Atentamente,

.....
LUIS GENARO TUPIZA
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA TRANSLIDER S.A.
C. I. 1703206423

Fecha de Constitución de la Compañía: 14 de Octubre de 1985.
En la Notaría Novena del Doctor Gustavo Flores Uscategui.
Fecha de Inscripción Registro Mercantil 28 de Noviembre de 1985.
Número de Inscripción 1531. Tomo 116.

Con esta fe y en virtud de lo presente documento
del del Registro de
Nombramientos Tomo N°
del 3
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYLLABAMBA

ACTA N°

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSLIDER TRASPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN LIQUIDACIÓN

En la Ciudad de Quito, a los 16 días del mes de septiembre de 2014, a las 18H00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida Simón Bolívar N° 459, parroquia Guayllabamba, de esta Ciudad de Quito, se reúne el cien por ciento de los accionistas, conforme al siguiente detalle:

Preside la sesión el señor **LUIS DAVID SUASNAVAS** y actúa como Secretaria ad-hoc la señora María Estela Suasnavas Perugachi.

Con la concurrencia del 100% de los Accionistas y del Capital Social, razón por la que, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, con el único propósito de resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum;
- 2.- Informe del señor Presidente acerca del Proceso de Liquidación;
- 3.- Propuesta de Reactivación, Prórroga de plazo y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Translider S. A. en Liquidación;
- 4.- Fijación del capital autorizado;
- 5.- Ampliación del Palzo Social y reforma del estatuto; y,
- 6.- Resoluciones.

Aprobado el orden del día se procede al desarrollo

PRIMERO.- Se toma asistencia encontrándose presente el 100% del capital social, es decir que, comparece la totalidad de los accionistas.

SEGUNDO.- INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE.- Toma la palabra el señor David Suasnavas, da la bienvenida a los compañeros accionistas de la compañía, manifestando que de esta Junta se saquen buenas conclusiones y resultados, pues encontrándose la compañía en proceso de liquidación, vistas las necesidades de los accionistas y habiéndose asesorado con profesionales del derecho, manifiesta la posibilidad de que la Compañías TRANSLIDER S. A. en Liquidación sea reactiva para su funcionamiento, lo cual beneficiaría a todos los conformantes, pues además está indicar que pese a haber cumplido el tiempo del plazo establecido en el estatuto constitutivo; los profesionales consultados le han indicado que debe subsanarse todas las causales por las cuales la Superintendencia ha sometido a liquidación a la compañía, que sin embargo se puede reactivar la compañía para el funcionamiento y beneficio de todos los accionistas; para lo cual se debe aumentar el capital social de la compañía determinando que para dicho acto se utilice las reservas que se ha destinado para futuras capitalizaciones, dinero que si existe conforme se determina de la última declaración del impuesto a la renta, adicionalmente se debe prorrogar el plazo de vida y para el efecto reformar los Estatutos Sociales de la compañía, de ser esa la decisión mayoritaria de los accionistas; para tal efecto reseña brevemente las posibilidades, gastos a incurrirse y las decisiones que deben ser tomadas para que el trámite no tenga ningún tipo de limitación.- A este punto toma la palabra el señor Rodrigo Chamba, quien solicita que se aclare cuál es el proceso a seguirse y las posibilidades de que la compañía efectivamente sea reactivada para seguir funcionando; en esta parte, el

000

señor Presidente indica paso a paso la forma de reactivación de la empresa de acuerdo a lo instruido por la abogada consultada, reseñando que el trámite tiene grandes posibilidades de éxito y sobretodo que se ha demostrado la seriedad de la profesional en todos los asuntos a ella encargada.- Se proceden con preguntas que son contestadas a satisfacción de los accionistas, pues básicamente el objetivo de la reunión era poner en conocimiento de todos la posibilidad de subsanar las causales por las que ha sido sometida a liquidación la compañía y de esta forma proceder a la reactivación, prórroga de plazo y aumento de capital y reforma de estatutos.

QUINTA.- Con todo los puntos discernidos y discutidos ampliamente, se procede a receptor la votación, proponiendo como puntos la liquidación definitiva de la compañía o en su defecto la reactivación, reforma, prórroga de plazo y el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía a efectos de que pueda seguir funcionando; es así que con la presencia de todos los accionistas, por unanimidad se ha decidido que se contrate a la abogada consultada, estableciendo parámetros económicos y de tiempo para el trámite a fin de poder exigir que se cumpla con el objetivo, toda vez que será en beneficio de todos los accionistas

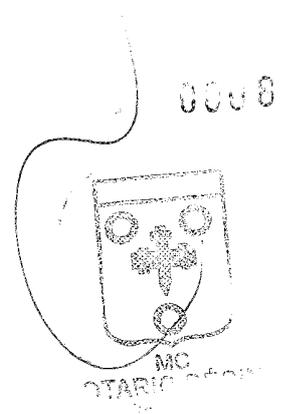
SEXTA. RESOLUCIONES.- Se decide por unanimidad que se proceda con la **REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a fin de que la compañía **TRANSLIDER S. A.** en liquidación pueda seguir con su objeto social, prestando servicios a la comunidad como lo ha venido realizando hasta hoy, se deja en claro que una vez que sea aprobado el trámite, se tomarán decisiones con respecto a las autoridades que regirán los destinos de la compañía, sin embargo se respetará a los directivos en la forma que lo han venido haciendo hasta el momento; autorizando expresamente al señor **LUIS GENARO TUPIZA**, gerente general de la compañía, a fin de que pueda suscribir las escrituras o documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento del trámite en nombre de la compañía, pudiendo actuar en la forma indicada en representación de todos los accionistas, quienes a través de la presente acta lo autorizan expresamente, especialmente a lo siguiente:

- Aumentar el Capital Social de la compañía **TRANSLIDER TRASPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN LIQUIDACION**, en la suma de **QUINCE MIL OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.082,20)**, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a **QUINCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15.900,00)**, los fondos que son utilizados para el aumento de capital, son tomados de los aportes que los accionistas han previsto para futuras capitalizaciones, conforme consta del estado de evolución del patrimonio que en copia certificada se adjunta como habilitante y que podrán ser exhibidos ante el Órgano Regulador o la autoridad competente.
- Se eleva el valor nominal de las acciones a un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** cada una.
- Se incrementa y/o fija el capital autorizado a la suma de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES**.
- Se prórroga el plazo social en cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de reforma de estatutos.
- La reformar los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEXTO: PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de existencia de la compañía en cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, pudiendo prorrogarse o ampliarse por decisión de la Junta General de Accionistas.-" **"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL.-** El capital suscrito de la Compañía es de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15.900,00)**, dividido en **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE ACCIONES (159)** acciones iguales acumulativas e indivisibles de **CIEN DÓLARES (\$ 100,00)** de valor nominal cada una, monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo a la cláusula tercera de este documento.- El capital autorizado de la compañía es de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31.800,00)**, mismo que podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.- Los aumentos de capital, suscrito y pagado hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por resolución de la Junta General de accionistas de la Compañía, la que determina las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones.-" **"ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero uno a la cero ciento cincuenta y nueve inclusive, cada acción será indivisible y da derecho en proporción a su valor pagado a votar en la junta general, así como a los demás derechos y obligaciones establecidas en la ley".- **"ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía será de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15.900,00)**, se halla íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas de la siguiente manera:-

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO \$	CAPITAL PAGADO \$	Nº ACCIONES	PORCENTAJE %
Angel Polibio Aciencio	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Genaro Tupiza	300,00	300,00	3	1.8867%
Benigno Efraín Aguayo	300,00	300,00	3	1.8867%
Juan Carlos Armas	300,00	300,00	3	1.8867%
Edwin Paulino Bosque	300,00	300,00	3	1.8867%
Jorge Vinicio Bosque	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Arturo Bosque	300,00	300,00	3	1.8867%
Raúl Efraín Cadena	300,00	300,00	3	1.8867%
José Anibal Cañizares	300,00	300,00	3	1.8867%
Julio Medardo Cañizares	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Enrique Castro	300,00	300,00	3	1.8867%
Abelardo Cepeda Quinchiguango	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Rodrigo Chamba	300,00	300,00	3	1.8867%
Jorge Arturo Coello	300,00	300,00	3	1.8867%
Carlos Alfredo Cumbal	300,00	300,00	3	1.8867%
Milton Cumbal Tupiza	300,00	300,00	3	1.8867%
Juan Gonzalo Cupuerán	300,00	300,00	3	1.8867%
Segundo Javier Duque	300,00	300,00	3	1.8867%
Paul Salomón Flores	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Vicente Flores	300,00	300,00	3	1.8867%
Froilán Heriberto Flores	300,00	300,00	3	1.8867%
Marianela Abigail González	300,00	300,00	3	1.8867%
Segundo Leonardo Guamán	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Mesías Heredia	300,00	300,00	3	1.8867%
Wilson Alcidas Heredia	300,00	300,00	3	1.8867%
Víctor Fernando Iglesias	300,00	300,00	3	1.8867%
Néstor Imbaquingo Chimarro	300,00	300,00	3	1.8867%
Oscar Patricio Jara	300,00	300,00	3	1.8867%
Marcelo Alejandro Jiménez	300,00	300,00	3	1.8867%
Víctor Hugo Landázuri	300,00	300,00	3	1.8867%
Adela Rosana Morales	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Raúl Muenala	300,00	300,00	3	1.8867%

Miguel Sigifredo Mueses	300,00	300,00	3	1.8867%
José Alejandro Narváez	300,00	300,00	3	1.8867%
Nelson Fabián Narváez	300,00	300,00	3	1.8867%
Pedro Abel Ortega	300,00	300,00	3	1.8867%
Joselito Parra Escobar	300,00	300,00	3	1.8867%
Telmo Marcelo Parra	300,00	300,00	3	1.8867%
Enrique Arnulfo Pineda	300,00	300,00	3	1.8867%
Marisol Pozo Echanique	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Fernando Pumarica	300,00	300,00	3	1.8867%
Juan Carlos Quinteros	300,00	300,00	3	1.8867%
José Elías Ramos	300,00	300,00	3	1.8867%
Sandro Willan Flores	300,00	300,00	3	1.8867%
José María Suasnavas	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis David Suasnavas	300,00	300,00	3	1.8867%
Rolando Omar Toasa	300,00	300,00	3	1.8867%
Israél Estanislao Toasa	300,00	300,00	3	1.8867%
José Genaro Tupiza E.	300,00	300,00	3	1.8867%
Juan Carlos Tupiza E.	300,00	300,00	3	1.8867%
José David Tupiza	300,00	300,00	3	1.8867%
Luis Gerardo Ulcuango	300,00	300,00	3	1.8867%
Segundo Bolívar Vallejo	300,00	300,00	3	1.8867%
TOTALES:	15.900,00	15.900,00	159	100%



Adicionalmente se debe reformar y dejar sin efecto todas y cada una de las cláusulas que contradigan esta reforma quedando derogadas o sin efecto”.-

Igualmente se requerirá la reactivación de la compañía en los siguientes términos:

REACTIVACIÓN.- Por los antecedentes expuestos el compareciente señor **LUIS GENARO TUPIZA** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **“TRANSLIDER, TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S. A. EN LIQUIDACIÓN**, libre y voluntariamente, sin coerción de naturaleza alguna, por los derechos que representa y en cumplimiento de la disposición emanada por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, subsanadas las causales que han sometido a la compañía al proceso de liquidación, bajo juramento declara: 1.- La empresa de acuerdo con las normas legales pertinentes y los reglamentos de la Superintendencia de Compañías, procede a declarar la reactivación de la compañía, a fin de que continúe realizando sus operaciones de forma normal y cumpla con su objeto social.- 2.- Que el plazo de duración de la compañía ha sido prorrogado por **CINCUENTA AÑOS** más, contados a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Mercantil de este cantón, conforme al texto aprobado en el acta de Junta General.- 3.- Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado a la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mismo que ha sido pagado conforme lo determinado en la parte que se hace referencia al aumento de capital en esta escritura pública.”

Por unanimidad, se acuerda además autorizar al señor **LUIS GENARO TUPIZA**, Gerente General y Representante Legal de la Compañía a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales, así como realizar todas las gestiones necesarias hasta alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil, y todas las instituciones públicas.

No habiendo más que tratar y agotado todos los puntos del orden del día, los accionistas dan por terminada la sesión concediéndole un receso para redactar el Acta.- Una vez redactada el Acta se reinstala la Junta para la lectura de la misma.- se levanta la Junta a las 21H00.- Para constancia de lo expuesto, los Accionistas presentes firman la presente Acta en unidad de Acto.-


Luis Genaro Tupiza
GERENTE GENERAL

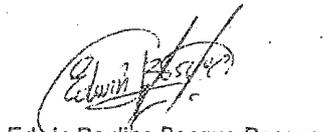

Luis David Suasnavas Pérez
PRESIDENTE

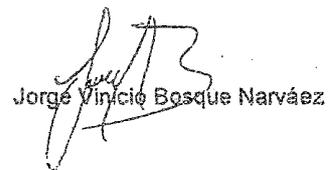

María Estela Suasnavas Pérugachi
SECRETARIA


Ángel Polibio Acencio Meneses


Benigno Efraín Aguayo Pazmiño

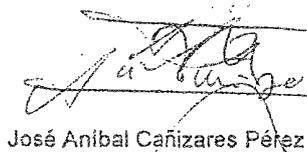

Juan Carlos Armas Ponce


Edwin Paulino Bosque Bosque


Jorge Viricid Bosque Narváez


Luis Arturo Bosque Narváez


Raúl Efraín Cadena Martínez


José Anibal Cañizares Pérez

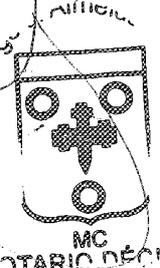

Julio Medardo Cañizares Pérez


Luis Enrique Castro Navarrete


Abelardo Cepeda Quinchiguango

Luis Fernando Pumarica Tipán

Juan Carlos Quinteros Chico



José Elías Ramos Sandoval

Sandro Willán Flores Guevara

José María Suasnavas Lema

Rolando Omar Toasa Canseco

Israel Estanislao Toasa Villacís

José Genaro Tupiza Echanique

Juan Carlos Tupiza Echanique

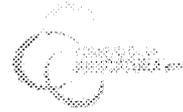
José David Tupiza Suasnavas

Luis Gerardo Ulcuango Lara

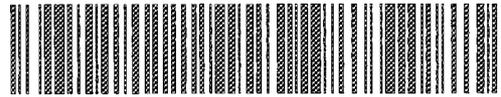
Segundo Bolívar Vellejo Tanicichi

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y
firmada, en Quito a, **VEINTE Y SEIS** de **REBRERO** del
año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Factura: 001-002-000021351



20151701010003409

0010

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010003409

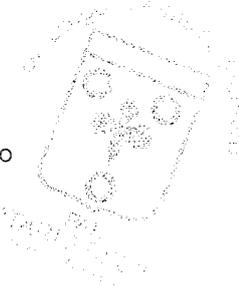
MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION COMPANIA TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES MEDINA BYRON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801977396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

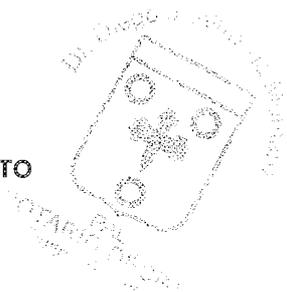
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



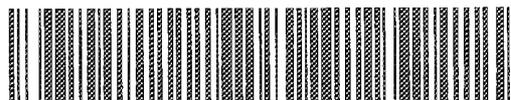
- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Tomé nota de la presente, al margen de la matriz de la escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER EN GUAYLLABAMBA S.A. EN LIQUIDACION celebrada el 24 de febrero del 2015 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito; y, en cumplimiento a lo ordenado por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-2413 de fecha 6 de noviembre del 2015, se Aprobó la Reactivación de la mencionada compañía.- Quito, 10 de noviembre del 2015


DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000009140



20151701009002573

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

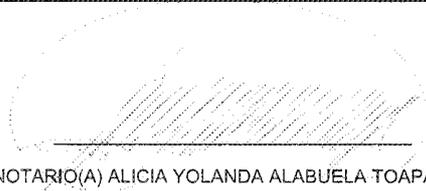
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701009002573

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES MEDINA BYRON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801977396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

A.A.

20151701009O02573

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero, de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2413, dictada por la Superintendencia de Compañías, el seis de noviembre del dos mil quince, emitida por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en que se resuelve disponer en el artículo tercero tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A.** celebrada el catorce de octubre del mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui Notario Noveno del Cantón Quito, mediante la cual se aprueba la REACTIVACION de la mencionada compañía en Liquidación y se declara terminado el proceso de liquidación de la misma; y, dejar sin efecto el nombramiento del liquidador de la mentada entidad en liquidación.- Quito, a diez de noviembre del dos mil quince.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 76835



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	53174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5787
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703206423	TUPIZA LUIS GENARO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /24/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2413, SUPERI. DE CIAS, OTORGADA ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE 06/11/2015.- RESUELVE:1) APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA CIA. TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER EN GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACIÓN, 2) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA CIA. Y 3) DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1531 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 28/11/1985

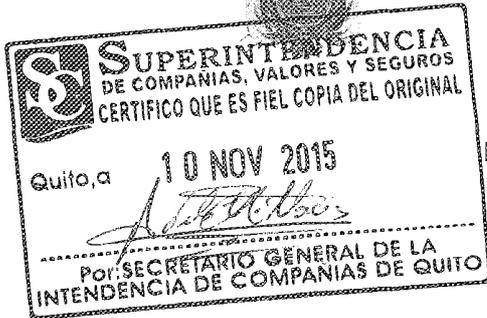
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROB





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-000 2413

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3131 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-433 de 28 de septiembre de 2015, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de julio de 2015, se estableció que la compañía luego de haber absorbido el valor de USD 6.107,95 de las pérdidas acumuladas según resolución de junta general extraordinaria y universal de accionistas de 14 de marzo de 2015 y asiento de diario No. DC06-106 de 30 de junio del mismo año, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incurso, según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013, por tanto se sugiere continuar con el trámite."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACION; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACION.

M.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

2413

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN
LIQUIDACION

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima y Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el acto jurídico de aumento de capital, prórroga de plazo y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

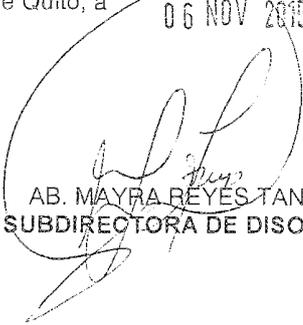
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

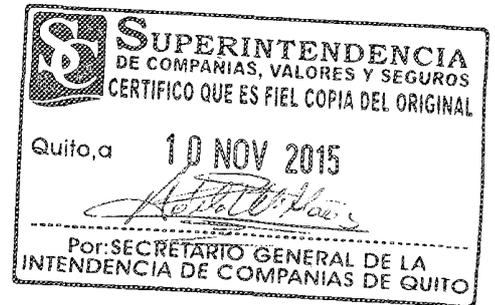
06 NOV 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 157
Exp.45397
Trámite. 43443

IVD/pe



COPIAS PUBLICAS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0015

INFORME DE INSPECCIÓN

No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-433

Fecha: 28 septiembre 2015

Trámite No. 43443

Denominación de la Compañía:	TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA SA, en Liquidación
Expediente No.:	45397
Representante Legal:	Luis Genaro Tupiza
Domicilio de la Compañía:	GUAYLLABAMBA, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	Av. Simón Bolívar 459 y Calle El Aguacate
Teléfonos:	022369-493
Correo electrónico:	translidersguayllabamba@hotmail.com
CIIU:	H: Transporte y Almacenamiento.
Asunto:	REACTIVACIÓN
Credencial:	No.SCVS-IRQ-DRICAI-15-469 de 17 de abril de 2015

Pronunciamiento:

De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de julio de 2015, se estableció que la compañía luego de haber absorbido el valor de USD 6.107,95 de las pérdidas acumuladas según resolución de junta general extraordinaria y universal de accionistas de 14 de marzo de 2015 y asiento de diario No. DC06-106 de 30 de junio del mismo año, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incurso, según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013, por tanto se sugiere continuar con el trámite.

Elaborado por:


Ing. Maria-Cristina Riofrio J.

Revisado por:

9

Lcda. Gina Falcón Arias



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACION.

Se comunica al público que la compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACION, se reactivó, aumentó su capital, prorrogó su plazo y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2015, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- *30* 2413 de 06 NOV 2015

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 NOV 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 157
Exp. 45397
Trámite. 43443

IVD/ *W.*



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2413 de 06 de noviembre de 2015, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 06 de noviembre de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía TRANSLIDER TRANSPORTES Y MUDANZAS LIDER DE GUAYLLABAMBA S.A., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, noviembre 09 del 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

AV

Exp. 45397
Tr. 43443